

Río Gallegos, 1 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 76.866/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 048/23 y 128/23 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, solicita se autorice la contratación, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de la Prof. Mónica BUJACICH, para el dictado del Taller de Teatro, con una carga horaria de SIETE (7) horas reloj, percibiendo una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a partir del 1 de abril de 2013 y hasta el 30 de noviembre de 2023;

QUE obra la documentación, establecida en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 232-CS-UNPA, perteneciente a la Prof. Mónica BUJACICH;

QUE mediante Nota N° 226/23 la Secretaría de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE la Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, comunica que el monto anualizado del contrato no supera el monto equivalente a una beca de iniciación a la extensión, vinculación y transferencia anualizada, dando cuenta de que dicha beca es equivalente a una beca de posgrado;

QUE los presentes actuados se enmarcan en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 232-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 29 de noviembre de 2023;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

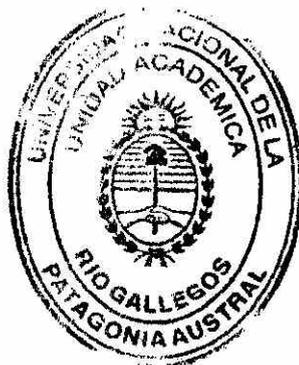
POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Mónica BUJACICH (CUIT N° 27-20294504-5), por la suma anual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), para el dictado del Taller de Teatro con una carga horaria de SIETE (7) horas reloj, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0007.002.106.003.12.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG